

### **DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

(IX) Resolución / Desarrollo Económico/ Expte. 10727/2022, sobre rectificación de error material de la resolución de la concejal-delegada de Desarrollo económico n.º 2022-3378, de 10 de noviembre de 2022.

El pasado 10 de noviembre de 2022, desde la Delegación de desarrollo económico se publica la resolución provisional de beneficiarios provisionales de la ayuda para la creación de empresas de trabajo autónomo, en el marco del Plan Contigo, línea 7 PEAE. mediante Resolución nº 2022-3378, de misma fecha.

El Anexo 2. Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos exigidos para ser beneficiarios, por los motivos que se indican en la base 3 de la convocatoria aprobada en pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, Plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), Línea 7 del programa de empleo y apoyo empresarial, de la Excma. Diputación de Sevilla. Conforme al texto que consta en el citado expediente 10727/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación CSV: 6Q6FE26F9HJTR7SFHJYCG543G | Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ se detecta un error material en los motivos de exclusión.

En consecuencia, visto lo anterior así como lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, que dispone que: "Las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos". Procede, por tanto, rectificar el error producido en los términos anteriormente señalados.

Por todo ello y conforme a las facultades delegadas por resolución de Alcaldía nº 334/2019, de 28 de junio, sobre delegación de competencias, por la presente he resuelto:

**Primero.**- Aprobar la rectificación del error material de la resolución de la concejal delegada de Desarrollo económico nº 2022/3378, de 10 de noviembre de 2022, cuyo contenido sobre los motivos de exclusión, Anexo 2. Solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las Bases. (Base 3), quedaría redactado de la siguiente forma:

## En lugar de :

- 3.3. IAE y/o RETA posterior a 12/07/2022 (publicación de la convocatoria).
- 3.4. Sin alta en RETA en los 3 meses precios a la fecha de publicación de la convocatoria (12/07/20222).

Quedaría redactado de la siguiente forma:

- 3.3. IAE y/o RETA anterior a 12/07/2022 (fecha de publicación de la convocatoria).
- 3.4. Alta en RETA en los 3 meses previos a la fecha de publicación de la convocatoria (12/7/2022).

**Segundo.**- Notificar la presente resolución a los interesados a través del tablón anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.





Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada de Desarrollo Económico, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, Jose Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente







Anexo 2. Solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases.

# Solicitudes excluidas por no cumplir los requisitos exigidos para ser beneficiaria, por los motivos que igualmente se indican (Base 3)

## RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS.

Solicitante	Nº solicitud	NIF	Motivo de exclusión
ANTONIO LEPE GUTIERREZ	35	154XXX94D	3.3
BORJA DIEZ PARRA	11	200XXX5H	3.3
CARMEN CARABALLO CARABALLO	6	200XXX47S	3.3
DIEGO DORADO VAZQUEZ	64	284XXX08Q	3.3
ELISABETH RIVAS ALONSO	67	143XXX76Q	3.3
FRANCISCO JAVIER RIVAS ALONSO	70	340XXX47Y	3.3
ISABEL MARTINEZ MIGUEZ	63	300XXX09S	3.3
JOSEPH MANUEL COLLETTE	73	X21XXX51H	3.3
JUAN CARLOS GARCIA MALDONADO	10	284XXX4G	3.3, 3.4
MARIA CONCEPCION BULNES SANCHEZ	13	288XXX84H	3.3
MARÍA JOSE CARRILLO RODRIGUEZ	74	288XXX71M	3.3
MARÍA PILAR BLANCO BENITEZ	61	340XXX03V	3.3
MARTA CARDENAS DOMINGUEZ	12	143XXX84A	3.3
PATRICIA SÁNCHEZ CABELLO	46	449XXX71F	3.3
RAFAEL RIVAS ALONSO	71	340XXX51N	3.3
RAMON NAVARRO BLAZQUEZ	15	215XXX40H	3.3
SILVIA ROLDAN CENIZO	7	154XXX35Z	3.2, 3.3, 3.4
SONIA BASTIDA BURGOS	60	340XXX53G	3.3

#### MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 3.2. SIN establecimiento en el domicilio de Alcalá de Guadaíra.
- 3.3. IAE y/o RETA anterior a 12/07/2022 (fecha de publicación de la convocatoria).
- 3.4. **Alta** en RETA en los 3 meses previos a la fecha de publicación de la convocatoria (12/7/2022).

